

PERMISO OVP N°:	247	
FECHA:	11.08.2021	

PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.
- 3. El Titulo X, Artículo 18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°75 de fecha 05.02.2021 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM ONLINE N°120 de fecha 21.07.2021 y correo de solicitud de fecha de cambio de inicio de trabajos de fecha 30.07.2021.

RESUELVO:

1. ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA N	IANDATARIA OBRA	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MAN	IDATARIA	
AGUAS ANDINAS S.A.	RUT:	FELIPE LARRAÍN ASPILLAGA	RUT:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA E	IECUTORA	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJEC	UTORA	
CONSTRUCTORA ITALCO	RUT:	DANIEL TOLEDO ZUNINO	RUT:	
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)		
DANIEL TOLEDO ZUNINO	RUT:	ERIC GARRIDO BRAVO	RUT:	

2. UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)				
SAN CRISTÓBAL	523	RECOLET	A	DÍAZ RAMOS	
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	
		2	02.09.2021	03.09.2021	

3. CARACTERÍSTICAS PROYECTO

OVP		CALZADA ACE		ACERA PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS		
A.	ROTURA PAVIMENTO		2,5				
В.	ACOPIO		2,5				
c.	OCUPACIÓN VEHICULAR				CANALIZACIÓN DE UNIÓN DOMICILIARIA POR ACERA.		
D.	OTRA OCUPACIÓN						
E.	TOTAL		5,0		1		

PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN N°		FECHA:		EISTU / IVB ORD. N°	FECHA:	
PROYECTO SERVIU N°	21-2655	14.07.2021	20.07.2021	PERMISO OBRAS MTT ORD N°	FECHA:	
TEP ASESORÍA URBANA ORD N°		FECHA:		PERMISO DIRECCIÓN TRANSITO ORD N°	FECHA:	

5. DERECHOS MUNICIPALES

GIRO FOLIO N°	29.924.975 29.934.913	TOTAL GIRADO	\$24.945 \$199	FECHA EMISIÓN:	27.07.2021 10.08.2021
CUENTA 1150301003999041 TOTAL PAGA		TOTAL PAGADO	\$24.945 \$199	FECHA PAGO:	29.07.2021 11.08.2021

OBSERVACIONES:

Pago de derechos municipales considera sólo superficie de rotura y reposición de pavimentos (Art. 18° letra D.3 de Ordenanza N°75).

NOTAS:

AL REVERSO.

THE OTHER

ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MRM/ndm 11.08.2021 DISTR.-

INTERESADO

OFICINA DE INSPECCIÓN

TRANSPARENCIA (URBANISMO)

DDOC: 1875742

NOTAS:

- 1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
- La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 18° letra D.2 Ordenanza N°75.
- 3. Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
- 4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden obstruir accesos peatonales y/o vehiculares de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de escombros y/o basura.
- 5. Debe instalar letrero identificatorio de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
- 6. El horario de funcionamiento de la obra es de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs. y sábados de 08:00 a 14:00 hrs. Según lo establecido en la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019, Art. 28°.
- 7. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta por faltas a lo establecido en el Art.18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°71 de fecha 10.01.2020.